

Municipio de Macuspana, Tabasco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-27012-19-1341-2021

1341-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	333,216.0
Muestra Auditada	229,137.0
Representatividad de la Muestra	68.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Macuspana, Tabasco, fueron por 333,216.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 229,137.0 miles de pesos, que representó el 68.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal de la institución. • Se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución. • Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra para el tratamiento de asuntos relacionados con Obra Pública. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. • El municipio no cuenta con un Reglamento Interno. • El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. • No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. • No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. • No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. • Se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo. • Cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. • Cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos. • Cumplió con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos. • Cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera. • Cumplió con la generación del Estado de Actividades. • Cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera. • Cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública. • Cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo. • Cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros. 	<p data-bbox="797 1339 899 1365">Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Macuspana, Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que le permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2020-D-27012-19-1341-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Macuspana, Tabasco, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que le permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Macuspana, Tabasco, se le asignaron 333,216.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 21,082.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 65,036.2 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del estado de Tabasco para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 268,179.8 miles de pesos, que no generaron rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 333,216.0 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 333,216.0 pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y

también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 333,216.0 miles de pesos, debido a que el gasto reportado incluye los recursos de ingresos propios, por lo que se presentan erogaciones por un total de 334,579.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/UI/CI/161/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Macuspana, Tabasco, se le asignaron 333,216.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 65,036.2 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para financiar el Fideicomiso AFIRME y para aportaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSSET), por lo que resulta un total ministrado de 268,179.8 miles de pesos. De los recursos recibidos por 268,179.8 miles de pesos, no se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 333,216.0 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 334,579.3 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con otra fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/03/2021	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	219,226.1	65.5
2000	Materiales y Suministros	8,017.9	2.4
3000	Servicios Generales	23,285.0	7.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	152.1	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	642.0	0.2
9000	Deuda Pública	83,256.2	24.9
	Total Pagado	334,579.3	100.0
	Menos recursos pagados con otra fuente	1,363.3	
	Total Disponible	333,216.0	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 152.1 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron para el pago de ayudas sociales.

Servicios personales

7. El municipio de Macuspana, Tabasco, destinó 204,977.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se revisó un monto por 127,199.4 miles de pesos pagados a 2,324 trabajadores de base y de confianza que correspondieron a 183 categorías y que fueron cubiertas de las quincenas 01 a la 24, de las cuales se validó que se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldo y catálogo de percepciones y deducciones proporcionados y a los conceptos de sueldo y compensación; asimismo se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva; sin embargo de una segunda nómina ordinaria y extraordinaria presentada no se llevó a cabo el desglose por trabajador de las percepciones pagadas, y no se entregó una relación del personal que causó baja definitiva, ni del personal que contó con licencia sin goce de sueldo y de los pagos realizados al personal contratado por honorarios asimilables a sueldos y salarios; por lo anterior, no se pudieron revisar los “Servicios Personales” del municipio y se observa por un importe de 13,144.4 miles de pesos por la falta o entrega parcial de la documentación comprobatoria y justificativa.

El municipio de Macuspana, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que, acreditó y justificó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Macuspana, Tabasco, se determinó un gasto por un monto de 31,945.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la entidad fiscalizada exhibe un gasto por un monto de 30,309.9 miles de pesos, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos, quedando una diferencia por comprobar de 1,635.1 miles de pesos.

2020-D-27012-19-1341-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Macuspana, Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,635,108.80 pesos (un millón seiscientos treinta y

cinco mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información contractual del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, misma que debe ser congruente con el destino de los recursos de las Participaciones Federales 2020, así como presentar la documentación justificativa y comprobatoria de acuerdo con los conceptos ejecutados.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Macuspana, Tabasco, correspondiente con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 100 % de los procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

2020-D-27012-19-1341-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Macuspana, Tabasco, gestione la implementación de los mecanismos que demuestre que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de la muestra por 9,758.8 miles de pesos, integrada por 8 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, celebró los contratos con números MA/CCMM/20200520 por 139.2 miles de pesos, para la compra de lubricantes y aditivo; MA/CCMM/20200113 por 783.0 miles de pesos, para renta del sistema E-GT; MA/CCMM/20200109 por 1,000.0 miles de pesos, para la compra de vales de combustible; MA/CCMM/20200724 por 197.2 miles de pesos, por la compra de colchón para lucha libre; MA/CCMM/20201222 por 586.3 miles de pesos, para el mantenimiento a planta potabilizadora; MA/CCMM/20201208 por 608.0 miles de pesos, para la compra de vales de combustible; MA/CCMM/20200107 por 6,213.1 miles de pesos, para renta de las 20 unidades; y MA/CCMM/20200713/01 por 232.0 miles de pesos, por el suministro de gravón, todos contratados bajo la modalidad de adjudicación directa y adjudicados conforme a la normativa, asimismo, las empresas contratadas no se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos con el municipio y fueron de acuerdo con los montos máximos y mínimos para llevar a cabo los procesos de adjudicación; sin embargo, el contrato MA/CCMM/20200520 no se encuentra firmado, los contratos MA/CCMM/20200113, MA/CCMM/20201208 y MA/CCMM/20200713/01, no cuentan con las cotizaciones de los proveedores concursantes y ganador, y en el caso de los contratos

MA/CCMM/20201222 y MA/CCMM/20200724 las identificaciones de los representantes legales son ilegibles, en incumplimiento de los artículos 6, 15 Bis, 17, 24, fracción I, 25, 26, 27, fracciones III, IV, XVI, 36, párrafos quinto y sexto, 33, 34, 37, fracciones VII, VIII, 39, 41, 42, 45, fracciones VII, y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de los artículos 6, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 45, 46, 48, 53, 56, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El municipio de Macuspana, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificación; el contrato firmado, así como las credenciales de elector legibles; sin embargo, los contratos MA/CCMM/20200113, MA/CCMM/20201208 y MA/CCMM/20200713/01, no cuentan con las cotizaciones de los proveedores concursantes y ganador, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-27012-19-1341-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Macuspana, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no firmaron los contratos observados, por la falta de estudios de mercado, y documentación ilegible en los expedientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 6, 15 Bis, 17, 24, fracción I, 25, 26, 27, fracciones III, IV, XVI, 33, 34, 36, párrafos quinto y sexto, 37, fracción VII, VIII, 39, 41, 42, 45, fracciones VII, y VIII, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 6, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 45, 46, 48, 53, 56, 61 y 62.

11. Con los contratos seleccionados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de la revisión de la documentación relacionada con las empresas adjudicadas, se acreditaron que están legalmente constituidas, con la capacidad financiera para garantizar la terminación del contrato en tiempo y forma.

12. Con la revisión de los expedientes de la entidad fiscalizada, relacionados con los contratos números MA/CCMM/20200520 por 139.2 miles de pesos, MA/CCMM/20200113 por un monto de 783.0 miles de pesos, MA/CCMM/20200109 por 1,000.0 miles de pesos, MA/CCMM/20200724 por 197.2 miles de pesos, MA/CCMM/20201222 por un monto de 586.3 miles de pesos, MA/CCMM/20201208 por un monto de 608.0 miles de pesos, MA/CCMM/20200107 por 6,213.1 miles de pesos, y MA/CCMM/20200713/01 por 231.9 miles de pesos, se constató que los servicios relacionados con los contratos MA/CCMM/20200520, MA/CCMM/20200113, MA/CCMM/20201222 y MA/CCMM/20200713/01, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, sin embargo,

en el contrato número MA/CCMM/20200109 no se tiene congruencia en los pagos por 1,000.0 miles de pesos, además, no se exhibió evidencia de los bienes contratados; siendo el mismo caso para los contratos MA/CCMM/20201208 y MA/CCMM/20200724, tampoco se cuenta con la evidencia de la entrega de los bienes contratados por un monto de 608.0 miles de pesos y 197.2 miles de pesos respectivamente; asimismo, en el contrato MA/CCMM/20200107 por un monto total contratado por 6,213.1 miles de pesos se tienen pagos por un total de 3,106.5 miles de pesos, que corresponden a otra fuente de financiamiento distinta al recurso de Participaciones Federales a Municipios 2020, por lo que queda pendiente de comprobar el monto de 3,106.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 26 fracción VIII, 31, fracción II, 42, fracción V, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de los artículos 53, 56, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El municipio de Macuspana, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y justificación del contrato MA/CCMM/20200724 por un monto de 197.2 miles de pesos; sin embargo, de los contratos MA/CCMM/20200109, MA/CCMM/20200107 y MA/CCMM/20201208, no se realizó la entrega de la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios y/o bienes contratados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-D-27012-19-1341-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,714,506.00 pesos (cuatro millones setecientos catorce mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 16, 26, fracción VIII, 31, fracción II, 42, fracción V, 46 y 47, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 53, 56, 61 y 62.

Obra pública

13. El ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,349,614.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 229,137.0 miles de pesos, que representó el 68.8% de los recursos asignados al municipio de Macuspana, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 14,779.5 miles de pesos, y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,911.7 miles de pesos, que representó el 8.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Macuspana, Tabasco, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados de la entidad fiscalizada remitió el oficio número: CM/CM/0874/2021 de fecha y 30 de septiembre del 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de la suficiencia, competencia y pertinencia que en y/o justifican lo observado, por lo cual los resultados 10 y 12, se consideran como parcialmente atendidos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021: Año de la Independencia"



7 hojas
3 CDs

IACUJE

Numero de oficio: CM/CM/0874/2021

Asunto: Solventación de observaciones

Macuspana, Tabasco a 30 de Septiembre de 2021

DHL @574369992

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D"
Presente.

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en atención al oficio número: DGARFT"D"/1220/2021 de fecha 20 de Agosto del año en curso, respecto del oficio número: AEGF/1566/2021 de fecha 06 de abril del año 2021, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; relacionada con la Auditoría número: 1341-DE-GF-con título "Participaciones Federales a Municipios; adjunto al presente remito a usted, 3 CDs debidamente certificados y 5 cédulas de solventaciones, mismos que contienen y detallan la información, que se presenta para solventar los resultados números: 7, 8, 9, 10 y 12.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO JESUS FALCÓN DOMÍNGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



3002

RECIBIDO
DGAGF "D"
09/10/21

c. c. p. Ing. Mauro Winzig Negrin, Presidente del Concejo Municipal.- para su conocimiento
c. c. p. Archivo
L.G.J.F.D.R.C.T

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Contabilidad, todas del municipio de Macuspana, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42 y 70, fracciones I, II y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo primero y último.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos, 6, 15 Bis, 17, 24 fracción I, 25, 26 fracción VIII, 27 fracción III, IV, XVI, 31 fracción II, 33, 34, 36, párrafo quinto y sexto, 37 fracción VII, VIII, 39, 41, 42 fracción V, 45 fracción VII, VIII, 46 y 47.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 6, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 45, 46, 48, 53, 56, 61 y 62.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad, Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 1, 5, 7, 12, 30, 41, 43, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 15.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 2, 3 y 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.